

ALVARO ANDRES GAJARDO CASAÑAS

R.U.T.: 7.014.965-6

NOTARIO PUBLICO

Cuarta Notaría de Puerto Montt

Urmeneta 542 - Puerto Montt

Fono (65)434357 - 434341

escrituras@notariagajardo.cl

Nº 43



REPERTORIO Nº3571.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA
DGA NÚMERO 184 AÑO 2010

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS REGIÓN DE LOS LAGOS

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON



EN PUERTO MONTT, REPUBLICA DE CHILE, a siete de noviembre del año dos mil doce, ante mí: **CESAR EDUARDO SOTO OJEDA**, abogado Notario Público de la Cuarta Notaría de Puerto Montt, Suplente del Titular don **ALVARO ANDRES GAJARDO CASAÑAS**, con oficio en calle Urmeneta número quinientos cuarenta y dos, Comparecen: don **MILOSLAV MARKO GARDILCIC MOLINA**, quien declara ser chileno, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en O'Higgins número cuatrocientos cincuenta y uno piso séptimo, Edificio **M.O.P. Puerto Montt**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones novecientos sesenta y un mil trescientos ochenta guion cero, en calidad de Director Regional de la **DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS REGIÓN DE LOS LAGOS** del Ministerio de Obras Públicas, según Resolución D.G.A. mil seiscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de Mayo del año dos mil once y don **ELSON NOLBERTO CARCAMO BARRIA** declara ser chileno, casado, cédula de identidad número nueve millones doscientos setenta y siete mil doscientos setenta y tres guión K. Profesor Enseñanza Básica, domiciliado para estos



Cesar Eduardo Soto Ojeda
NOTARIO SUPLENTE
4^{ta} Notaría

efectos en José Miguel Carrera sin número comuna de Pu queldon y de paso en esta, en representación, según se acreditará, de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil ochocientos guión K, del mismo domicilio anterior; ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas personales antes citadas, que exhiben, declaran pertenecerles y exponen: **PRIMERO:** Que, debidamente facultados me entregan para reducir a Escritura pública la Resolución D.G.A. Número ciento ochenta y cuatro de fecha veinticuatro de junio del año dos mil diez, del Ministerio de Obras Públicas, Dirección Regional de Aguas, que es del siguiente tenor: "República de Chile. Ministerio de Obras Públicas. Dirección General de Aguas. Región de Los Lagos. MGM/KVG/FFB/mdn. Hay un timbre que dice: Dirección General de Aguas Región de Los Lagos M.O.P. Hay una firma ilegible y un timbre que dice: Revisión Legal D.A.R.H. Hay una firma ilegible y un timbre que dice: Administr. De Recursos Hídricos D.G.A. Xa. Región. Revisión Técnica. Hay un timbre que dice: Contraloría General de la República Regional de Los Lagos. Recepción / toma de razón. Veinticuatro jun dos mil diez. **REF.: CONSTITUYE DERECHO DE APROVECHAMIENTO CONSUNTIVO, DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, A FAVOR DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON, COMUNA DE PUQUELDON, PROVINCIA DE CHILOE, REGIÓN DE LOS LAGOS.**- Con esta fecha el Director Regional D.G.A. Xa. Región ha resuelto lo que sigue: Puerto Montt, veinticuatro jun dos mil diez. D.G.A. número ciento ochenta y cuatro.- **VISTOS:** La solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, de fecha veinte de febrero de dos mil nueve; las Resoluciones D.G.A. número trescientos treinta y seis de dos mil siete; número setecientos ochenta y uno de mil novecientos noventa y siete; número trescientos sesenta y nueve de dos mil siete; el Informe Técnico



ALVARO ANDRES GAJARDO CASAÑAS

R.U.T.: 7.014.965-6

NOTARIO PUBLICO

Cuarta Notaría de Puerto Montt

Urmeneta 542 - Puerto Montt

Fono (65)434357 - 434341

escrituras@notariagajardo.cl



D.G.A. Región de Los Lagos número ciento ochenta y cuatro de catorce de Junio de dos mil diez; y lo dispuesto en los artículos sesenta; sesenta y uno; ciento cuarenta y uno; ciento cuarenta y nueve; ciento cincuenta y demás pertinentes del Código de Aguas, **RESUELVO. Uno.-** Constitúyase a favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de tres coma seis litros por segundo, y un volumen total anual de ciento trece mil quinientos veintinueve coma seis metros cúbicos, sobre las aguas subterráneas de un pozo profundo, localizado en la comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, Región de Los Lagos. **Dos.-** Las aguas se captarán en forma mecánica, desde un punto definido por la coordenada U.T.M. (m) siguiente: **Norte:** cinco millones doscientos setenta y dos mil setecientos siete y **Este:** seiscientos dieciocho mil trescientos sesenta y siete.- La coordenada U.T.M. está referida al Datum WGS mil novecientos ochenta y cuatro. **Tres.-** El predio donde se localiza el pozo es de propiedad del club deportivo Colo-Colo Puqueldón, según consta en la inscripción en el Registro de Propiedad a fojas trescientos veinticuatro vuelta número trescientos cincuenta y seis del año dos mil cinco, en el Conservador de Bienes Raíces de Castro. La autorización requerida por la Resolución D.G.A. Número cuatrocientos veinticinco de dos mil siete, fue otorgado con fecha quince de enero de dos mil nueve. **Cuatro.-** Establécese área de protección del pozo a que se refiere esta Resolución, la cual queda definida por un círculo de doscientos metros de radio con eje en el centro del pozo. Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo cincuenta y seis del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de pozos preexistentes. **Cinco.-** La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de sistemas de medidas en el pozo y requerir la información que se obtenga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sesenta y ocho del Código de Aguas. Hay un timbre que dice: Dirección



General de Aguas. M.O.P. Región de Los Lagos. Oficina de partes. Resolución tramitada. Fecha trece jul dos mil diez. Seis.- La presente Resolución se reducirá a escritura pública que suscribirán la interesada a través de su representante legal y el Sr. Director Regional de la Dirección General de Aguas de la Región de Los Lagos y copia de ella se inscribirá en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces competente. La interesada deberá remitir a esta Dirección General copia autorizada de dicha inscripción, para los efectos de incorporarla al Catastro Público de Aguas. **Siete.-** La presente Resolución se registrará en la Dirección General de Aguas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintidós del Código de Aguas. **ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.** Hay firma ilegible. **ALEJANDRO BURGOS SAELZER.** Ingeniero Agrónomo. Director Regional (Primero S) Dirección General de Aguas. M.O.P Xa. Región. Hay un timbre que dice: Dirección General de Aguas Región de Los Lagos. M.O.P. Hay un timbre que dice: Se tomo razón por orden del contralor General de la República doce jul dos mil diez, Contralor Regional de Los Lagos”. Conforme. **SEGUNDO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que procediere efectuar en los Registros del Conservador de Bienes Raíces respectivo. **PERSONERIA:** La personería de don Miloslav Marko Gardilcic Molina consta del Resuelvo número mil seiscientos cincuenta y siete de fecha veintiséis de Mayo de dos mil once, emanado del Ministerio de Obras Públicas Dirección General de Aguas, que no se insertan por ser conocido de las partes. La personería de don Elson Nolberto Carcamo Barria para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, consta de Oficio Número siete mil doscientos cuarenta y cinco guión cero ocho de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, otorgado por el Tribunal Electoral Regional Décima Región de Los Lagos, documento que no se inserta



ALVARO ANDRES GAJARDO CASAÑAS

R.U.T.: 7.014.965-6

NOTARIO PUBLICO

Cuarta Notaría de Puerto Montt

Urmeneta 542 - Puerto Montt

Fono (65)434357 - 434341


escrituras@notariagajardo.cl



por ser conocida de las partes y del notario que autoriza. En comprobante y previa lectura, los comparecientes firman el presente instrumento. La presente escritura pública queda anotada en el Libro Repertorio de instrumentos públicos a mi cargo con esta fecha. Doy fe. Iu.-

Del N° 663731
02/11/12

D.G.A. REGIÓN DE LOS LAGOS
P.p Miloslav Marko Gardilic Molina
Run N° 10.961.380-0


Elson Nolberto Carcamo Barría
Run.N° 9.277.273-K



ELSON HOLBERTO
CARCAMO BARRIA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PUQUELDON

p.p. Ilustre Municipalidad de Puqueldon
R.U.T.N° 69.230.800-K




Cesar Eduardo Soto Ojeda
NOTARIO SUPLENTE
4ta Notaria

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE, QUE ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL Y
QUE SE OTORGO EN tres COPIAS
Puerto Montt, 21 de 01 del 2.012







REVISIÓN LEGAL
 D.A.R.H.



Rec. de Documentos

Fecha 06.08.10

1137
 Alcedo / C.C.
 Proyectos

3943564.

REF.: CONSTITUYE DERECHO DE APROVECHAMIENTO CONSUNTIVO, DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, A FAVOR DE LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, COMUNA DE PUQUELDON, PROVINCIA DE CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

Con esta fecha el Director Regional D.G.A. Xa. Región ha resuelto lo que sigue:

PUERTO MONTT, 24 JUN. 2010
 D.G.A. N° 184 /

RECEPCIÓN / TOMA RAZÓN

JURIDICA - TRR VUOPT

CONTABILIDAD

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCIÓN

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C.CENTRAL		
SUB.DEP. E.CUENTAS		
SUB.DEP. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., y T.		
SUB DEP. MUNICIP.		

VISTOS: La solicitud de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON** de fecha 20 de febrero de 2009; las Resoluciones D.G.A. N°336 de 2007; N°781 de 1997; N°369 de 2007; el Informe Técnico D.G.A. Región de Los Lagos N°184 de 14 de junio de 2010; y lo dispuesto en los artículos 60; 61; 141; 149; 150 y demás pertinentes del Código de Aguas,

RESUELVO

- Constitúyase a favor de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**, un derecho de aprovechamiento consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 3,6 l/s. y un volumen total anual de 113.529,6 m³. sobre las aguas subterráneas de un pozo profundo, localizado en la comuna de Puqueldón, provincia de Chiloé, región de Los Lagos.
- Las aguas se captarán en forma mecánica, desde un punto definido por la coordenada U.T.M. (m) siguiente:
 Norte: 5.272.707 y Este: 618.367
 La coordenada U.T.M. está referida al Datum WGS 1984.
- El predio donde se localiza el pozo es de propiedad del Club Deportivo Colo-Colo Puqueldón, según consta en la inscripción en el Registro de Propiedad a Fs. 324 vta. N°356 del año 2005, en el Conservador de Bienes Raíces de Castro. La autorización requerida por la Resolución D.G.A N°425 de 2007, fue otorgada con fecha 15 de enero de 2009.
- Establécese área de protección del pozo a que se refiere esta Resolución, la cual queda definida por un círculo de 200 metros de radio con eje en el centro del pozo.
 Esta área de protección no importa menoscabo del derecho establecido en el artículo 56 del Código de Aguas, como tampoco altera la situación de pozos preexistentes.
- La Dirección General de Aguas podrá exigir la instalación de sistemas de medidas en el pozo y requerir la información que se obtenga, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Aguas.

REFRENDACION

REF. POR \$

IMPUTAC.

ANOT. POR \$

IMPUTAC.

.....

DEDUC. DTO.



DE:	UNIDAD DE PROYECTOS.- MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON		
A:	SR. NESTOR ROJAS FAUNDEZ - TESORERO MUNICIPAL		
ASUNTO	Remite Compraventa	Fecha:	27 Noviembre de 2012.-
N°	53	CC:	• ARCHIVO

A través de la presente, me permito remitir a Ud., para su resguardo antecedentes originales de Compraventa terreno en el sector de Detif de propiedad de la Sra. Georgina Antiñanco Coliboro,

Sin otro particular, le saluda atentamente.



CARLOS URIBE TORRES
UNIDAD DE PROYECTOS
MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON



- 1 REPERTORIO N° 2.088-2011.-
- 2 DOCUMENTOS AGREGADOS: 1261-1262.-
- 3 FCCH.-

270

7 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

9 CLUB DEPORTIVO "COLO COLO"

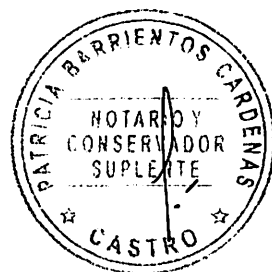
11 A

13 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN

14 =====

17 En la ciudad de Castro, REPUBLICA DE CHILE, a veintitrés de
18 mayo de dos mil once, ante mí, PATRICIA ISABEL
19 BARRIENTOS CARDENAS, Abogado, NOTARIO PUBLICO DE
20 CASTRO, suplente del titular don ARCADIO PEREZ
21 BORQUEZ, según consta del Nombramiento Judicial
22 protocolizado en el repertorio número mil novecientos noventa y
23 dos guión dos mil once, y agregado en el Tercer Bimestre del
24 Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el
25 número mil ciento noventa y nueve, con oficio en calle Gamboa
26 número cuatrocientos cuarenta y tres, de esta ciudad,
27 comparecen: el CLUB DEPORTIVO COLO-COLO de DETIF,
28 rol único tributario número setenta y cuatro millones
29 novecientos noventa y un mil guión K, representado por su
30 Presidente don JUAN ELISEO GODOY CALISTO, cédula

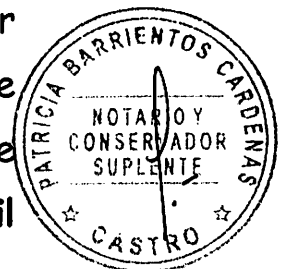
1 nacional de identidad número trece millones ochocientos
2 veinticinco mil novecientos treinta y siete guión cuatro, de
3 nacionalidad chilena, de actividad agricultor, de estado civil
4 soltero, y por su Tesorero don **TITO RODRIGO BECERRA**
5 **CARDENAS**, cédula nacional de identidad número trece millones
6 quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y seis guión
7 siete, chileno, agricultor, soltero, todos domiciliados en el
8 sector rural de Detif, comuna de Puqueldón; y don **ELSON**
9 **NOLBERTO CARCAMO BARRIA**, de nacionalidad chileno, de
10 profesión Profesor, estado civil casado, domiciliado para estos
11 efectos en calle José Miguel Carrera sin numero de Puqueldón,
12 cédula nacional de identidad número nueve millones doscientos
13 setenta y siete mil doscientos setenta y tres guión K, Alcalde y
14 **Representante Legal de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**
15 **PUQUELDÓN**, rol único tributario número sesenta y nueve
16 millones doscientos treinta mil ochocientos guión K, del mismo
17 domicilio anterior; en adelante "el usufructuario", ambos
18 mayores de edad; exponen: **PRIMERO**: El **CLUB DEPORTIVO**
19 **COLO - COLO** del sector Detif, es dueño de un terreno donde
20 se emplaza una cancha de futbol y las siguientes construcciones:
21 una sede social de ciento doce metros cuadrados, unidad de
22 camarines de futbol de cuarenta como cuarenta y dos metros
23 cuadros y multicancha cubierta Detif de seiscientos
24 cincuenta y nueve metros cuadrados, ubicado en el sector
25 Detif, Comuna de Puqueldón, Provincia de Chiloé, Región de Los
26 Lagos, de una superficie aproximada de una coma doce
27 hectáreas, según consta en el Título de Dominio otorgado por el
28 Ministerio de Bienes Nacionales e inscrito a fojas trescientos
29 veinticuatro vuelta, número trescientos cincuenta y seis del
30 Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de





1 Castro, correspondiente al año dos mil cinco y enrolado en el
2 Servicio de Impuestos Internos con el Rol ciento treinta y tres
3 guión cuarenta y dos, comuna Puqueldón. Los deslindes del
4 terreno son: **NORESTE:** Camino público Detif a Huiñay;
5 **SURESTE:** Josefina Colivoro Guinao en línea recta, separado
6 por cerco; **SUROESTE:** Josefina Colivoro Guinao en línea recta,
7 separado por cerco y **NOROESTE:** Josefina Colivoro Guinao en
8 línea recta, separado por cerco. **SEGUNDO:** Por el presente
9 instrumento, el CLUB DEPORTIVO "COLO-COLO" DE DETIF
10 cede y transfiere, gratuitamente y por un periodo de **treinta y**
11 **dos años**, al usufructuario identificado, el usufructo sobre el
12 predio individualizado en la cláusula anterior, en favor de la
13 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN, quien lo acepta
14 para sí. El cedente se reserva la nuda propiedad sobre el predio,
15 con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres, libre de
16 todo gravamen, prohibición o embargo, salvo el referido
17 usufructo. **TERCERO:** El usufructo se constituye sobre el
18 cuerpo cierto ya referido, que las partes conocen. **CUARTO:** Las
19 partes renuncian, en todo caso, a la acción resolutoria, que
20 eventualmente pudiera corresponderles. **QUINTO:** Se libera, al
21 usufructuario, de la obligación de rendir caución de conservación
22 y restitución; y de practicar inventario solemne. **SEXTO:** Se
23 prohíbe, expresamente, al usufructuario, el dar en
24 arrendamiento o celebrar cualquier acto o contrato sobre la
25 cosa fructuaria, sin autorización del dueño del predio. Se le
26 prohíbe, asimismo, ejecutar cualquier tipo intervención de
27 cualquier naturaleza en el terreno sin el consentimiento del Club
28 Deportivo Colo - Colo de Detif. **SEPTIMO:** Son obligaciones del
29 usufructuario, que se elevan a la calidad de esenciales, las
30 siguientes: a) El usufructuario deberá informar respecto de

1 cualquier tipo de intervención de cualquier naturaleza a
2 ejecutarse en el terreno al propietario del terreno, tales como
3 construcciones, cercos, equipamientos, etc. **OCTAVO:** Se
4 faculta, al portador de copia autorizada de esta escritura, para
5 requerir y firmar las inscripciones y subinscripciones que
6 procedan. **NOVENO:** Cumplido el plazo establecido de treinta y
7 dos años de uso por parte del usufructuario, el Conservador de
8 Bienes Raíces correspondiente podrá cancelar la inscripción del
9 presente usufructo. Se faculta al portador de copia autorizada
10 de esta escritura para, requerir, en tal caso, el alzamiento o
11 cancelación del usufructo pactado. **DECIMO:** El acuerdo del
12 CLUB DEPORTIVO COLO COLO de Detif para entregar el
13 inmueble en usufructo a la Ilustre Municipalidad de Puqueldón,
14 consta del acta de reunión celebrada con fecha trece de
15 febrero del dos mil once, documento que se tiene a la vista y se
16 protocoliza con esta fecha en el Tercer Bimestre del Registro
17 de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número mil
18 doscientos sesenta y uno. **UNDÉCIMO:** La personería de don
19 JUAN ELISEO GODOY CALISTO y de don TITO RODRIGO
20 BECERRA CARDENAS, para actuar como Presidente y
21 Secretario respectivamente, y para representar al Club
22 Deportivo Colo Colo de Detif consta en el acta de cambio de
23 directiva de fecha veintitrés de Enero de dos mil once y la
24 vigencia de personalidad jurídica de este último, consta en el
25 certificado de fecha dieciséis de mayo del dos mil once,
26 otorgado por la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad
27 de Puqueldón, que se ha tenido a la vista, no se inserta por ser
28 conocido de las partes y del Notario que autoriza, cuya copia se
29 agrega con esta fecha en el Tercer Bimestre del Registro de
30 Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número mil





1 doscientos sesenta y dos, por su parte la personería de don
2 **ELSON NOLBERTO CARCAMO BARRIA** para representar a
3 la **Ilustre Municipalidad de Puqueldón** consta en el fallo del
4 Tribunal Electoral Regional Décima Región de los Lagos remitida
5 a la Ilustre Municipalidad de Puqueldón mediante Oficio Ord.
6 Número siete mil doscientos cuarenta y cinco guión cero ocho,
7 de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil ocho y en el Acta
8 de Sesión de Constitución del Concejo Municipal de Puqueldón
9 del día seis de Diciembre de dos mil ocho, que se ha tenido a la
10 vista, no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario
11 que autoriza y se devuelve al interesado. La exención a la
12 **contribución al bien raíz se acredita con el CERTIFICADO**
13 **DE AVALUO FISCAL**, válido para el primer semestre del dos
14 mil once, emitido por el Servicio de Impuestos Internos con
15 fecha dieciséis de mayo del presente año y que se inserta a
16 continuación: Comuna: Puqueldón. **NUMERO DE ROL: ciento**
17 **treinta y tres guión cuarenta y dos.** Dirección o Nombre de la
18 propiedad: Detif. Destino de la Propiedad: deporte y
19 recreación. Nombre del Propietario: Club Deportivo Colo Colo.
20 Rol Único Tributario: setenta y cuatro millones novecientos
21 noventa y un mil guión tres. Avalúo total y exento de impuesto:
22 tres millones ochocientos ochenta y un mil ciento treinta y un
23 pesos. Avalúo afecto a impuesto: cero pesos. Hay firma ilegible
24 Ernesto Terán Moreno, Subdirector de Avaluaciones del
25 Servicio de Impuestos Internos. **CONFORME** con el documento
26 tenido a la vista. Minuta redactada por el abogado Julio Alvarez
27 Pinto. Así lo otorgaron y previa lectura firman los
28 comparecientes ante el Notario que autoriza. Anotado en el
29 repertorio bajo el número dos mil ochenta y ocho guión dos mil
30 once. Se da copia. DOY FE.-

JUAN ELISEO GODOY CALISTO

C.N.I. N° 13.825.937-4

Presidente

CLUB DEPORTIVO COLO COLO

RUT N° 74.991.000-3

TITO RODRIGO BECERRA CARDENAS

C.N.I. N° 13.594.236-7

Tesorero

CLUB DEPORTIVO COLO COLO

RUT N° 74.991.000-3

ELSON NOLBERTO CARCAMO BARRIA

C.N.I. N° 9.277.273-K

ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON

RUT N° 69.230.800-K

EN EL REPERTORIO CON EL N° 2470
RITO A FS. 1578 N° 516 CON FECHA
4 DE Julio de 2011 EN EL REGISTRO DE
Aperturas DE ESTE C.B.R. A MI CARGO.
4 DE Julio de 2011



Boleta N° 716131
Derechos: 37500

CONFORME CON SU ORIGINAL
CASTRO, 09 JUN. 2011



CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
CASTRO



Inscripción de **USUFRUCTO**.

1 **Nº 516-**

2 **CLUB DEPORTIVO "COLO COLO"**

3 **A**

4 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**

5 **Repertorio Nº 2.470.-**

6 Castro, cuatro (4) de julio de dos mil once (2011). De la escritura
7 otorgada en la Notaría de Castro ante doña Patricia Isabel
8 Barrientos Cárdenas, Suplente del Titular don Arcadio Pérez
9 Bórquez, con fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil once (2011),
10 Repertorio Nº dos mil ochenta y ocho guión dos mil once (2.088-
11 2011), consta: Que el **CLUB DEPORTIVO "COLO COLO", R.U.T.**
12 **setenta y cuatro millones novecientos noventa y un mil guión K**
13 **(74.991.000-K)**, representado por su Presidente, don Juan Eliseo
14 Godoy Calisto, agricultor y su Tesorero don Tito Rodrigo Becerra
15 Cárdenas, agricultor, todos domiciliados en sector rural de Detif,
16 comuna de Puqueldón, *cede y transfiere, gratuitamente y por un*
17 *periodo de treinta y dos años, el usufructo sobre el predio*
18 *singularizado a continuación, en favor de la ILUSTRE*
19 **MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN**, R.U.T número sesenta y
20 nueve millones doscientos treinta mil ochocientos guión K
21 **(69.230.800-K)**, representada por su Alcalde y Representante legal,
22 don Elson Nolberto Cárcamo Barría, profesor, ambos con domicilio
23 para estos efectos, en calle José Miguel Carrera sin numero de
24 Puqueldón, quien lo acepta para sí. El cedente se reserva la nuda
25 propiedad sobre el predio, con sus usos, costumbres, derechos y
26 servidumbres, libre de todo gravamen, prohibición o embargo, salvo
27 el referido usufructo. La propiedad motivo del presente Usufructo,
28 donde se emplaza una cancha de futbol y las siguientes
29 construcciones: una sede social de ciento doce (112) metros
30

1 cuadrados, unidad de camarines de futbol de cuarenta como
2 cuarenta y dos (40,42) metros cuadros y multicancha cubierta Detif
3 de seiscientos cincuenta y nueve metros cuadrados, se encuentra
4 ubicado en el sector Detif, Comuna de Puqueldón, Provincia de
5 Chiloé, Región de Los Lagos, de una superficie aproximada de una
6 coma doce (1,12) hectáreas. Los deslindes del terreno son:
7 NORESTE: Camino público Detif a Huiñay; SURESTE: Josefina
8 Colivoro Guinao en línea recta, separado por cerco; SUROESTE:
9 Josefina Colivoro Guinao en línea recta, separado por cerco y
10 NOROESTE: Josefina Colivoro Guinao en línea recta, separado por
11 cerco.- El título de dominio, rola inscrito a fojas trescientos
12 veinticuatro (324) vuelta, número trescientos cincuenta y seis (356)
13 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de
14 Castro, correspondiente al año dos mil cinco (2005). Conforme. Don
15 Juan Eliseo Godoy Calisto, requirió esta inscripción y no firmó.

16
17 

18
19
20 CONFORME CON SU INSCRIPCION
21 CASTRO, 04 JUL. 2011



ACTA REUNION EXTRAORDINARIA CLUB DEPORTIVO COLO COLO DEL SECTOR DETIF



En Detif, siendo las 11:00 Hrs. del día 13 Febrero de 2011, en la Sede Social del Club Deportivo Colo Colo del sector Detif, se da inicio a la reunión extraordinaria, con la asistencia de 18 socios.

El Presidente abre la sesión y expone a la Asamblea que con anterioridad a esta, sostuvo reunión con el Sr. Alcalde de la Comuna don Elson Cárcamo Barría y el Concejal don Eduardo Barría Bórquez, oportunidad en la que se le manifestó la preocupación de la comunidad por el mal estado de conservación de las infraestructuras deportivas con las que cuentan, es decir cancha de fútbol y Multicancha Cubierta, señalando además que las Autoridades están en conocimiento de la situación por lo que manifiestan que el Municipio esta en proceso de elaboración de proyectos para ser postulados a financiamiento del Gobierno Regional de Los Lagos, a través de su Programa FRIL y que ésta sería la instancia precisa en poder incluir estas iniciativas en la cartera de postulación 2011, para concretar dicho proyecto es necesario contar con varios requisitos entre ellos la situación legal del terreno de emplazamiento de estas infraestructuras, para lo cual es necesario suscribir un convenio de usufructo del terreno entre el Municipio y el Club Deportivo Colo-Colo de Detif, el que otorgará derecho para poder intervenir en dicha propiedad, razón por la cual se convoco a esta reunión a fin de tomar el acuerdo correspondiente.

Una vez analizado el tema, se acuerda por mayoría absoluta traspasar en Usufructo el terreno de propiedad del Club el que tiene una superficie de 1,12 has. Con el propósito de que el Municipio pueda utilizarlo libremente para el emplazamiento de obras infraestructura deportiva que beneficien a la comunidad.

Se levanta la sesión de la Asamblea siendo las 12:30 Hrs. dándose por cerrada la reunión.

En conformidad firman el acta los Señores Presidente, Secretario y Tesorero de la Organización.

Yael N. ROSAS SOTO
SECRETARIO



JUAN E. GODOY CALISTO
PRESIDENTE

TITO BECERRA CARDENAS
TESORERO

REF.: Certificado de vigencia de Personalidad
Jurídica y Directiva de Organización
Comunitaria que indica.

PUQUELDON, 16 MAYO 2011

CERTIFICADO

El Encargado del Departamento de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Puqueldón, que suscribe, certifica:

1.- Que la Organización Comunitaria "CLUB DEPORTIVO COLO COLO" correspondiente a la Unidad Vecinal N° 08 de la Comuna de Puqueldón, Rut. N° 74.991.000-3, tiene vigente a la fecha su Personalidad Jurídica y se encuentra inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias bajo el N° 18 de fecha 28 de Febrero de 1990, de acuerdo a la Ley 18.893 del 30 de Diciembre de 1989 del Ministerio del Interior.

2.- Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.418, son miembros de la Directiva de la organización individualizada precedentemente las siguientes personas:

DIRECTIVA

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE	JUAN E. GODOY CALISTO
SECRETARIO	Yael N. ROSAS SOTO
TESORERO	TITO BECERR CARDENAS
VICEPRESIDENTE	GUILLERMO SOTO RUIZ
DIRECTOR	FRANCISCO SOTO RUIZ

MIEMBROS SUPLENTE

- 1.- ROBINSON ARTIAGA DUAMANTE
- 2.- SEGUNDO E. CA5RDENAS SOTO
- 3.- ALEJANDRO SILVA SILVA
- 4.- MAURICIO SILVA AGUILANTE
- 5.- VICTOR GODOY CALISTO

COMISION FISCALIZADORA FINANZAS

- ROBINSON CARDENAS OJEDA
- PEDRO GODOY CALISTO
- JAIME SOTO RUIZ

Se otorga el presente certificado para los fines que se estime conveniente.



SUAFER MONTIEL ANDRADE
ENC. ORG. COMUNITARIAS



Fecha de Emisión: 16 de Mayo de 2011

**CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL
(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)**

Avalúos en pesos del PRIMER SEMESTRE DE 2011

Comuna	: PUQUELDON
Número de Rol	: 00133-00042
Dirección o Nombre de la Propiedad	: DETIF
Destino de la Propiedad	: DEPORTE Y RECREACION
Nombre del Propietario	: CLUB DEPORTIVO COLO COLO
Rol Unico Tributario	: 74.991.000-3

AVALUO TOTAL	: \$	3.881.131
AVALUO EXENTO DE IMPUESTO	: \$	3.881.131
AVALUO AFECTO A IMPUESTO	: \$	0
AÑO TERMINO DE EXENCION	:	INDEFINIDO

El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado dirjase a www.sii.cl

Por Orden del Director

Ernesto Terán Moreno
Subdirector de Avaluaciones
Servicio de Impuestos Internos

**FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE
CERTIFICADO**

NOMBRE :
RUT :
FECHA : 16 de Mayo de 2011